



## **RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 049-2024-SUNARP/SN**

Lima, 28 de marzo de 2024

### **VISTOS:**

El Oficio N° 000194-2024-CG/SGE del 19 de marzo de 2024, de la Secretaría General de la Contraloría General de la República; el Memorandum N° 580-2024/SUNARP/OGRH del 26 de marzo de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; los Memorándums N° 567-2024-SUNARP/OPPM del 26 de marzo de 2024 y N° 577-2024-SUNARP/OPPM del 27 de marzo de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 130-2024-SUNARP/OA del 26 de marzo de 2024, de la Oficina Administración; y, el Informe N° 264-2024-SUNARP/OAJ del 27 de marzo de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 223-2023-SUNARP/SN del 29 de diciembre de 2023, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 067: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp), en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se establecieron las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, autoriza la incorporación de los Órganos de Control Institucional de las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado por la Contraloría General de la República; siendo que, para efectos del financiamiento de lo establecido en la citada Disposición, se autoriza a las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la Actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, así como los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento de los

Órganos de Control Institucional, por toda fuente de financiamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación, de las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Contraloría General de la República. Dichas transferencias financieras se realizan en el caso de las entidades del gobierno nacional, mediante resolución del titular del pliego, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego, precisándose que la resolución del titular del pliego se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, ha establecido disposiciones para garantizar el control gubernamental durante el proceso de incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República; precisándose en el numeral 6.1 de su artículo 6, que las entidades del Gobierno Nacional, entre otros, mantienen, con cargo a su presupuesto institucional, el financiamiento para la asignación de recursos humanos para el apoyo técnico administrativo, así como de recursos logísticos tales como servicios, mobiliarios y materiales, e infraestructura necesaria para garantizar el normal desempeño de las funciones de los Órganos de Control Institucional;

Que, con la Resolución de Contraloría N° 355-2018-CG, se aprueba el Plan de Implementación de la Incorporación y Transferencias de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, cuyo objetivo general es transferir de manera ordenada y progresiva las plazas y recursos de los OCI a la administración de la CGR, organizando los mecanismos institucionales, las acciones previas, normas, procedimientos y planes de acción específicos a desarrollar, en el marco del “Modelo de Control y Dimensionamiento de la Contraloría General y los Órganos de Control Institucional”;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG, y su modificatoria, se aprobó la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL “Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República”, que establece las disposiciones para el proceso de la incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional a esta Entidad Fiscalizadora Superior, en el marco de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, y la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente;

Que, con la Resolución de Contraloría N° 422-2023-CG, se aprobó el inicio del proceso de incorporación a la Contraloría General de la República de ciento setenta y cinco (175) Órganos de Control Institucional, entre los cuales se encuentra, el Órgano de Control Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp – Sede Central;

Que, a través del Oficio N° 000194-2024-CG/SGE, el Secretario General de la Contraloría General de la República (CGR) solicita a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, proceda a efectuar la transferencia autorizada a favor de la CGR, por la suma asciende a S/ 254,325.00 (Doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos veinticinco y 00/100 soles), en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

Que, con el Memorándum N° 580-2024/SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización gestionar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República y realizar las acciones necesarias para efectuar la modificación presupuestaria de la Genérica de Gasto 2.1 a la Genérica de Gasto 2.4, por la suma de S/ 178,360.64 (Ciento setenta y ocho mil trescientos sesenta y 64/100 soles). Asimismo, mediante correo institucional del 27 de marzo de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos precisa que el monto de S/ 254,325.00 solicitado por la CGR, corresponde al gasto anual (enero a diciembre 2024), de cuatro (4) plazas identificadas, quienes actualmente vienen prestando servicios, habiendo pagado la entidad los respectivos sueldos de enero, febrero y marzo de 2024 y se pagará también el mes de abril 2024 a los 4 servidores involucrados. En ese sentido, restando lo ejecutado durante los meses de enero a marzo de 2024 y lo que se ejecutará en el mes de abril de 2024, el saldo a transferir a la CGR asciende a la suma de S/ 178,360.64;

Que, mediante el Memorándum N° 567-2024-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos que se ha aprobado la nota presupuestaria y se ha priorizado la Programación de Compromisos Anual (PCA), para habilitar el crédito presupuestario en el clasificador de gasto 2.4.13.11 a Otras Unidades del Gobierno Nacional de la Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 178,360.64, en el marco del proceso de incorporación del OCI de la SUNARP-Sede Central a la Contraloría General de la República, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953; asimismo, con el Memorándum N° 577-2024-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización precisa que en el Presupuesto Institucional 2024 de la Sede Central se dispone de créditos presupuestarios aprobados en la Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, se ha aprobado el Certificado de Crédito Presupuestario N° 270, por el monto de S/ 178,360.64, para la transferencia financiera a favor de la CGR;

Que, a través del Informe N° 130-2024-SUNARP/OA, la Oficina de Administración emite opinión favorable sobre la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, recomendando la emisión de la Resolución de la Superintendencia Nacional que autorice la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por el importe S/ 178,360.64 (Ciento Setenta y Ocho mil Trescientos Sesenta y 64/100 soles), de conformidad con el Memorándum N° 580-2024/SUNARP/OGRH, el Memorándum N° 567-2024-SUNARP/OPPM, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, por las consideraciones expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 264-2024-SUNARP/OAJ, concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo a través del cual se autorice la transferencia financiera por la suma de S/ 178,360.64 (ciento setenta y ocho mil trescientos sesenta y 64/100 soles), a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, el cual deberá materializarse a través de una Resolución de la Superintendencia Nacional que será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

De conformidad con lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, y el literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, contando con el visado de la Gerencia General, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República**

Autorizar la transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2024, del Pliego 067: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp), Unidad Ejecutora 001: SUNARP Sede Central, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General, hasta por la suma de S/ 178,360.64 (Ciento setenta y ocho mil trescientos sesenta y 64/100 soles), en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

**Artículo 2.- Financiamiento**

La transferencia financiera autorizada en el artículo precedente se atenderá con cargo al presupuesto institucional aprobado para el Año Fiscal 2024 del Pliego 067: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Unidad Ejecutora 001: SUNARP Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DEL</b>	<b>EN SOLES</b>
<b>Pliego</b>	<b>: 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</b>
Unidad Ejecutora	: 001 SUNARP-Sede Central
Actividad	: 5000006 Acciones de Control y Auditoría
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto	: 2.4 Donaciones y Transferencias
Específica de Gasto	: 2.4.13.11 A Otras Unidades del Gobierno Nacional
Transferencia	: S/ 178,360.64

**AL**

**EN SOLES**

**Pliego : 019 Contraloría General de la República**

Unidad Ejecutora : 001-196 Contraloría General

S/ 178,360.64

### **Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

### **Artículo 4.- Publicación y difusión**

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp ([www.gob.pe/sunarp](http://www.gob.pe/sunarp)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Firmado digitalmente  
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO  
Superintendente Nacional  
SUNARP**